



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** E21-0070  
**Contrato de:** LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA'N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE ROQUETAS, TRONERAS y CA'N BARBARÀ

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	59.782,04 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>Sin prórrogas</b>
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	59.782,04 €

**Valor Estimado:** 59.782,04 € IVA EXCLUIDO  
**Presupuesto de Licitación:** 59.782,04 € IVA EXCLUIDO  
**Anualidades:** 1. 46.497,14 €  
2. 13.284,90 €  
**CPV:** 90680000-7.- Servicios de limpieza de playas



<b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<p>Es objeto del presente Pliego regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de “LIMPIEZA PROVISIONAL EN LA PLAYA DE CA’N PERE ANTONI Y EN LAS RAMPAS VARADERO DE ROQUETAS, TRONERAS y CA’N BARBARÀ”, de manera que con su cumplimiento se garantice que el grado de suciedad de dichas infraestructuras sea el mínimo posible</p> <p>De conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Estado y a las Autoridad Portuarias” y teniendo en cuenta el objeto del contrato del expediente actual, éste NO pertenece al grupo de “PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRANSPORTISTAS DE PUERTOS MARÍTIMOS” ya que las infraestructuras a limpiar objeto del presente expediente NO son imprescindibles para los transportistas es por ello que la adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado ya que se trata de un contrato de servicios con un valor estimado inferior a 60.000 € según indica el artículo 159.6 de la LCSP</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación insuficiencia de medios</b>	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Antonio Martín Vidal,



<b>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación..
---	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento**

**José Bascuñana Pastor**

**Jefe de Área de Infraestructuras**

**Antonio Ginard Lopez**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

**Gabriel Cruellas Munar**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

**Órgano de Contratación**

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

**Jorge Nasarre López**